Bogotá D.C., 2025-07-15

Señores
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARIA DE SALUD
Ciudad

Asunto: Certificación laboral

Reciban un cordial saludo,

Por medio de la presente Yo NELSON GIOVANNY PEREZ GONZÁLEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.256.053 de Cúcuta/Norte de Santander, en mi calidad de Representante Legal de TECNOLOGÍA EN PROCESOS DE CONTROL S.A.S., identificada con el Nit. No. 900.683.997-2, Certifico que el señor Ricardo Andrés Lemus Portillo, identificado con C.C. 88253376, labora en la compañía desde el 1 de abril del 2019 a la fecha, en el cargo de Técnico de soporte con tipo de vinculación por prestación de servicios, desempeñando las funciones de mantenimiento preventivo y correctivo, calibración de equipos de laboratorio.

Agradecemos la atención prestada.

Cordialmente,

Firma: Nelson Perez
NELSON GIOVANNY PEREZ GONZÁLEZ
C. C. No. 88.256.053
Representante Legal

TECNOLOGÍA EN PROCESOS DE CONTROL S.A.S.
Cra. 94A No. 71A -28 - Tel.: 601 7028528 comercial@teprocsas.com
Bogotá – Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

ENTIDAD RECEPTORA

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARIA DE SALUD

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO O DE CASADA	NOMBRES
LEMUS	**PORTILLO**	**RICARDO ANDRÉS**

C.C. X C.E. ○ PAS ○ 88.253.376	SEXO **F M X**	NACIONALIDAD **COLOMBIANA** PAÍS

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE **X** N° ○ 88.253.376 D.M.:

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA
FECHA DIA 1 4 MES 1 0 AÑO 19 81	CRA. 54 No. 12-23
PAÍS COLOMBIA	PAÍS COLOMBIA DEPTO CUNDINAMARCA
DEPTO NORTE DE SANTANDER	MUNICIPIO BOGOTA
MUNICIPIC CUCUTA	TELÉFONO 317 8631534 EMAIL ricardoandreslemus@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ULTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA

EDUCACIÓN BÁSICA											*FECHA DE GRADO*
PRIMARIA					*SECUNDARIA*				*MEDIA*		MES DICIEMBRE 5 AÑO 2 0 0 0
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10o.	11o.	
										X	

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGÍSTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NUMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY)

MODALIDAD ACADÉMICA	NO. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TITULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN	10	X		Ingeniero Electrónico	SEPTIEMBRE	2008	NS206-68041

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR **[R]**, BIEN **[B]**, O MUY BIEN **[MB]**

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
INGLES			X			X			X
FRANCES	X			X			X		

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAIS
TECNOLOGIA EN PROCESOS DE CONTROL SAS		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CUNDINAMARCA	BOGOTA	gerencia@teprocsas.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
601 7028528	DIA 1 MES 3 AÑO 2019	DIA MES AÑO ACTUALMENTE

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
TÉCNICO DE SOPORTE	MANTENIMIENTO	CRA 94A No. 71A - 28

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PUBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	6	3
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	**6**	**3**

5 FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI (●) NO (○) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTICULO 5o. DE LA LEY 190/95).



FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 88.253.376

LEMUS PORTILLO

APELLIDOS

RICARDO ANDRES

NOMBRES

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 14-OCT-1981

CUCUTA

(NORTE DE SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.83 ESTATURA

A+ G.S. RH

M SEXO

09-NOV-1999 CUCUTA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-2709100-00136161-M-0088253376-20081211 0007947422A 1 24103726

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

CON PERSONERIA JURIDICA RECONOCIDA MEDIANTE DECRETO 1550 DE 1971

CONFIERE EL TITULO DE

Ingeniero Electrónico

A

Ricardo Andrés Lemus Portillo

C.C. N° 88.253.376 *Expedida en Cúcuta*

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello otorga el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Pamplona *Septiembre 26* **de** *2008*

Pedro León Peñaranda Lozano
Rector

Rosalba Omaña de Restrepo
Secretario General

Registro 33704 Folio 313 Libro 8 de Diplomas de Grado

UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Secretaría General

Acta de Grado N° 452

En la ciudad de Pamplona, Departamento de Norte de Santander, República de Colombia, a los 26 días del mes de Septiembre de 2008, se llevó a cabo la Ceremonia de Graduación en la cual la Universidad de Pamplona aprobada por el Decreto N° 1550 del 13 de agosto de 1971, emanado de la Presidencia de la República, otorgó el grado de

INGENIERO ELÉCTRÓNICO

a RICARDO ANDRÉS LEMUS PORTILLO

Identificado(a) con C.C. N° 88.253.376 de CÚCUTA

quien aprobó todas las asignaturas que conforman el Plan de Estudio y dio cumplimiento a los demás requisitos de grado exigidos por la Universidad. Presidió el Acto de Graduación el señor Rector de la Universidad Doctor Pedro León Peñaranda Lozano

Quien después de tomar el juramento de rigor procedió a entregar al graduando el diploma correspondiente, marcado en su orden con el Número 41056 y registrado con el Número 33704, Folio 313, Libro 8 de Diplomas.

Para constancia se extiende y firma la presente Acta.

El Rector (fdo) Doctor Pedro León Peñaranda Lozano

El Decano (fdo) Facultad de Ingenierias y Arquitectura
Profesor Oscar Augusto Fiallo Soto

El Secretario(a) General (fdo) Profesora Rosalba Omaña de Restrepo

Es fiel copia tomada en su original, en Pamplona a los 26 días del mes de Septiembre de 2008

ROSALBA OMAÑA DE RESTREPO
Secretario(a) General

Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines



Titular LEMUS PORTILLO RICARDO ANDRÉS

D.I. 88.253.376

Ingeniero ELECTRÓNICO

Matricula NS206-68041 Resol. C.P.N. 4/2010

Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines

Esta tarjeta acredita a su titular el derecho de ejercer la ingeniería en su especialidad en cualquier lugar del país, de acuerdo con la Ley 51 de 1986 y su Decreto Reglamentario 1873 de 1996.

Para efectos de información adicional o pérdida dirigirse a la Secretaría del Consejo Profesional Nacional, Carrera 9 No. 69A - 06, PBX 3127393, Bogotá, D.C.

Consejo Profesional
Nacional de Ingenierías
Eléctrica, Mecánica
y Profesiones Afines

Referencia: .

EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERíAS ELÉCTRICA, MECÁNICA Y PROFESIONESAFINES, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 51 DE 1986 Y EL DECRETO 1873 DE 1996

HACE CONSTAR QUE:

1. El Ingeniero **Ricardo Andrés LEMUS PORTILLO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **88253376** de **Cúcuta (Norte de Santander)**, se encuentra registrado ante el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines, como Ingeniero **ELECTRÓNICO** con Matrícula No. **NS206-68041** expedida por el Consejo Profesional Seccional de **NORTE DE SANTANDER** mediante resolución No. **NS-1 de 2010** el día **21** de **Enero** de **2010** y confirmada por el Consejo Profesional Nacional según Resolución No. **CPN-4 de 2010**.

2. La matrícula profesional No. **NS206-68041**, del citado ingeniero se encuentra Vigente y no se registran Sanciones a la fecha.

Esta constancia se expide por solicitud del interesado. La vigencia de la presente certificación es de Seis (6) meses a partir de la fecha de expedición.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los Quince (15) días del mes de Julio de Dos Mil Veinticinco (2025)

Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines
Código de Validación:**999901893545. Vence el 15-Enero-2026**
Entre a www.consejoprofesional.org.co y a la opción 'Validar Certificado' para verificar su validez



MARCO ANTONIO GOMEZ ALBORNOZ
Secretario Ejecutivo

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 15 de julio de 2025, a las 13:00:41, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	88253376
Código de Verificación	882533762507151300 41

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 276143760

PIB
13:01:37

Bogotá DC, 15 de julio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) RICARDO ANDRES LEMUS PORTILLO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 88253376:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 01:02:30 PM horas del 15/07/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **88253376**
Apellidos y Nombres: **LEMUS PORTILLO RICARDO ANDRES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/07/2025 01:05:48 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **88253376** y Nombre: **RICARDO ANDRES LEMUS PORTILLO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **119718743** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 13:03:53 horas del 15/07/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **88253376,**
Apellidos y Nombres **LEMUS PORTILLO RICARDO ANDRES**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **TEPROC**, con NIT **900683997-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 88253376 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 14/07/2025 05:01 PM

Código Verificación: **Q2F7SP9BYM**

Válida hasta: **12/10/2025**

Dirección de Gobierno Digital

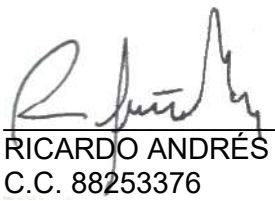
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Formato No 11

CARTA DE COMPROMISO PARA PERSONAL MÍNIMO HABILITANTE

Bogotá D.C., 15 de julio del 2025

Yo, Ricardo Andrés Lemus Portillo, identificado con cédula de ciudadanía No. 88253376 expedida en Cúcuta/N. de Santander., me comprometo a prestar mis servicios como Técnico de soporte, con una dedicación de TIEMPO completo a la firma del contrato, para realizar los servicios del Lote 1.



RICARDO ANDRÉS LEMUS PORTILLO
C.C. 88253376

TECNOLOGÍA EN PROCESOS DE CONTROL S.A.S.
CRA 94A No. 71A – 28 Tel.: 7028528 comercial@teprocsas.com
Bogotá – Colombia

FORMATO NO. 10
EXPERIENCIA DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

DATOS PERSONALES:

- NOMBRE COMPLETO: Ricardo Andrés Lemus Portillo
- FECHA DE NACIMIENTO:1981-10-14
- NACIONALIDAD: Colombiana
- DOCUMENTO DE IDENTIDAD N°: 88253376
- CIUDAD DE RESIDENCIA: Bogotá
- PROFESION: Ingeniero Electrónico
- TARJETA PROFESIONAL: NS 206-68041
- DIRECCION COMERCIAL: Cra 45B No. 83 - 15
- TELEFONOS: 317 8631530

Años dedicados al ejercicio de la profesión: 15 años

Años de experiencia específica aplicable para el cargo propuesto: 6 años

I. ESTUDIOS

FORMACION ACADEMICA Y EXPERIENCIA					
PREGRADO					
N°	**INSTITUCIÓN EDUCATIVA**	**TITULO OBTENIDO**	**FECHA DE GRADO**		
			DIA	**MES**	**AÑO**
1	LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA	INGENIERO ELECTRONICO	06	**09**	**2008**

POSTGRADO					
N°	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	TITULO OBTENIDO	FECHA DE GRADO		
			DIA	MES	AÑO

FORMACIÓN ACADEMICA ADICIONAL A LA MINIMA REQUERIDA				
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	TITULO OBTENIDO	FECHA DE GRADO		
		DIA	MES	AÑO

EXPERIENCIA HABILITANTE

Entidad Contratante	Objeto del contrato o proyecto	Fechas del contrato o proyecto		Cargo desempeñado	Fechas laboradas en el contrato o proyecto		Valor del contrato o proyecto
		Inicio	Terminación		Inicio	Terminación	
CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA	MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, CALIBRACIÓN Y/O VERIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS DE APOYO DEL LABORATORIO AMBIENTAL Y DEL GRUPO DE RECURSOS HÍDRICOS DE LA CVC ADELANTADO EN LOS GRUPOS 1, 2, 3 Y 4	2023-11-16	2024-02-27	DIRECTOR TECNICO	2023-11-16	2024-02-27	$353.663.716

EXPERIENCIA ADICIONAL PUNTUABLE

Entidad Contratante	Objeto del contrato o proyecto	Fechas del contrato o proyecto		Cargo desempeñado	Fechas laboradas en el contrato o proyecto		Valor del contrato o proyecto
		Inicio	Terminación		Inicio	Terminación	
CVC - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA	MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, CALIBRACIÓN Y/O VERIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS UTILIZADOS POR EL LABORATORIO AMBIENTAL Y POR EL GRUPO DE RECURSOS HÍDRICOS DE LA CVC	2022-11-02	2023-03-01	DIRECTOR TÉCNICO	2022-11-02	2023-03-01	$158.687.452
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL - CORPONOR	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CALIBRACIÓN Y CALIFICACIÓN PARA LOS EQUIPOS DEL LABORATORIO AMBIENTAL DE CORPONOR INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PIEZAS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO	2022-07-06	2022-09-30	DIRECTOR TECNICO	2022-07-06	2022-09-30	$120.254.855

Nelson Perez

NELSON GIOVANNY PÉREZ GONZÁLEZ
Representante Legal
TECNOLOGIA EN PROCESOS DE CONTROL SAS

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA

CERTIFICA

Que la empresa TECNOLOGÍA EN PROCESOS DE CONTROL S.A.S - TEPROC., identificada con el NIT No. 900.683.997-2, ejecuto a satisfacción el siguiente contrato:

CONTRATO No.	765 DE 2023
OBJETO	MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, CALIBRACIÓN Y/O VERIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS DE APOYO DEL LABORATORIO AMBIENTAL Y DEL GRUPO DE RECURSOS HÍDRICOS DE LA CVC, ADELANTADO PARA EL GRUPO No. 1
PLAZO DE EJECUCIÓN	A partir de la firma del acta de inicio hasta el 29 de diciembre de 2023
FECHA DE INICIO	16 de noviembre del 2023
FECHA DE TERMINACIÓN	27 de febrero del 2024
ESTADO DEL CONTRATO	EJECUTADO EN SU TOTALIDAD A SATISFACCIÓN
VALOR	TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS MCTE ($353,663,716.00)

Funcionario que se puede contactar:

EMPRESA	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC
NIT	890.399.002-7
NOMBRE	ERWIN JAIR MILLAN SANDOVAL
CARGO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO
DIRECCIÓN	CARRERA 53 No. 13A – 50. B/Primero de Mayo
TELEFONO	602 620 66 00 Ext. 1503
E-MAIL	erwin-jair.millan@cvc.gov.co

Se expide la solicitud del interesado a los cinco (21) días del mes de junio de 2024.

FIRMA: _____
PAOLA JANETH PATIÑO TRIANA
DIRECTORA TÉCNICA AMBIENTAL (C)
CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA

Supervisor: Erwin Jair Millán Sandoval – Profesional Especializado Grupo Laboratorio Ambiental
Revisó: Luisa Marina Baena Álvarez – Coordinadora Grupo Laboratorio Ambiental

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA

CERTIFICA

Que la empresa TECNOLOGÍA EN PROCESOS DE CONTROL S.A.S - TEPROC., identificada con el NIT No. 900.683.997-2, ejecuto a satisfacción el siguiente contrato:

CONTRATO No.	792 DE 2022
OBJETO	MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, CALIBRACIÓN Y/O VERIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS UTILIZADOS POR EL LABORATORIO AMBIENTAL Y POR EL GRUPO DE RECURSOS HÍDRICOS DE LA CVC - GRUPO 1 - EQUIPOS DE APOYO
PLAZO DE EJECUCIÓN	A partir de la suscripción del acta de inicio por parte del supervisor y el contratista, hasta el 30 de diciembre de 2022
FECHA DE INICIO	02 de noviembre del 2022
FECHA DE TERMINACIÓN	01 de marzo del 2023
ESTADO DEL CONTRATO	EJECUTADO EN SU TOTALIDAD A SATISFACCIÓN
VALOR	CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE ($158,687,452.00)

Funcionario que se puede contactar:

EMPRESA	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC
NIT	890.399.002-7
NOMBRE	ERWIN JAIR MILLAN SANDOVAL
CARGO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO
DIRECCIÓN	CARRERA 53 No. 13A – 50. B/Primero de Mayo
TELEFONO	602 331 77 55
E-MAIL	erwin-jair.millan@cvc.gov.co

Se expide la solicitud del interesado a los cinco (5) días del mes de junio de 2023.

FIRMA: _____
PAOLA JANETH PATIÑO TRIANA
DIRECTORA TÉCNICA AMBIENTAL (C)
CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA

Corponor
Cuidamos nuestro mundo

mipg Modelo Integrado de Planeación y Gestión

EL SECRETARIO GENERAL
DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL
DE LA FRONTERA NORORIENTAL
"CORPONOR"

CERTIFICA QUE:

La empresa **TECNOLOGIA EN PROCESOS DE CONTROL SAS**, identificada con Nit 900.683.997-2, la cual está representada legalmente por el señor **NELSON GIOVANNY PEREZ GONZALEZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° 88.256.053 expedida en Cúcuta (Norte de Santander). Suscribió y ejecutó con la **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL (CORPONOR)**, el siguiente contrato:

1. Contrato: SAMC 1089-2022 de fecha 01 de julio de 2022, cuyo objeto fue: Servicios de mantenimiento calibración y calificación para los equipos del laboratorio ambiental de CORPONOR incluido el suministro de repuestos piezas y accesorios necesarios para el correcto funcionamiento, por valor de $120.254.855, con una duración de 3 meses.

Fecha de inicio: 06 de julio de 2022
Fecha de terminación: 30 de septiembre de 2022

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Realizar los respectivos mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos para optimizar el funcionamiento y garantizar la vida útil de los equipos del laboratorio y sus mediciones.
2. Garantizar el cambio de los repuestos necesarios; que sean nuevos y originales, para la puesta en marcha y el correcto funcionamiento de los equipos según la necesidad de cada uno.
3. Realizar el servicio de Mantenimiento preventivo en las instalaciones del Laboratorio Ambiental de la Corporación, ubicado en el municipio de Los Patios.
4. Cumplir con el plan de trabajo de las intervenciones metrológicas a realizar según el cronograma propuesto por el supervisor y según el cronograma de intervención metrológica para los equipos del Laboratorio Ambiental de Corponor, el cual debe ser aprobado por el Supervisor.
5. Ejecutar los mantenimientos preventivos la primera semana de cada mes correspondiente según cronograma de intervenciones metrológicas anual y la disponibilidad de los equipos.
6. Si se requiere ajuste del equipo durante la calibración y/o calificación el proveedor de mantenimiento debe estar disponible para realizar el ajuste
7. Garantizar que una vez que se efectúe el respectivo mantenimiento a cada uno de los equipos, éstos queden en condiciones óptimas para realizar la siguiente intervención metrológica correspondiente (calibración, validación y/o verificación operacional). En caso contrario asumir los gastos que acarree la calibración y calificación según corresponda.

8. Para los equipos cuyo funcionamiento es vital para las actividades del Laboratorio (Cabina de extracción, Sistema de digestión, hornos, incubadoras, refrigeradores, balanza analítica), la situación deberá ser atendida y solucionada en un tiempo no mayor a dos (2) horas.
9. Informar en un plazo máximo de DOS (2) días calendario si el equipo intervenido, objeto de la consulta por parte del Laboratorio Ambiental de Corponor, requiere repuesto.
10. Los mantenimientos solo podrán ser ejecutados por el personal autorizado de acuerdo a los perfiles especificados en este estudio y a los soportes suministrados por el oferente.
11. Las calibraciones y calificaciones de los equipos a efectuar en las instalaciones del laboratorio, se deben realizar en presencia del personal que ejecuta las acciones de mantenimiento en el laboratorio de Corponor.
12. Disponer de un profesional, presentado en la propuesta para que asista a las reuniones presenciales solicitadas por el supervisor del contrato dentro de la ejecución del mismo, con dudas relacionadas con el objeto del contrato.
13. Prestar asesoría permanente en temas técnicos relacionados con los equipos, y dar respuesta y atención dentro de las siguientes CUATRO (4) horas del reporte de la necesidad presentada.
14. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión del objeto contractual, así como todos aquellos relacionados con el mismo.
15. Brindar el respectivo soporte técnico de los equipos que presenten fallas o anomalías en el funcionamiento del mismo, dentro de las siguientes CUATRO (4) horas de su reporte de manera presencial en las instalaciones del Laboratorio Ambiental de Corponor.
16. Si la empresa encargada de realizar las labores de mantenimiento no se encuentra en la ciudad de Cúcuta, deberá contar con el apoyo de un Ingeniero Electrónico ubicado en la ciudad de Cúcuta con experiencia mínima de dos años en mantenimiento de equipos de laboratorio y formación en aseguramiento metrológico, para realizar la revisión y reparación de los equipos, de manera que puedan atender la obligación especifica No. 2.8. Por lo que se deberá presentar con la propuesta:
17. Un documento con la información del contacto
18. Hoja de vida del ingeniero electrónico con su respectiva tarjeta profesional
19. Certificación emitida por la entidad competente donde conste su residencia en la ciudad de Cúcuta – Norte de Santander
20. El Mantenimiento y Calibración de los Equipos, se debe realizar con un laboratorio acreditado por el ONAC. La empresa que preste el servicio de mantenimiento no puede ser la misma que haga el servicio de calibración, por lo tanto, se permite la subcontratación para el servicio de calibración. Se debe anexar los certificados de calibración que cumplan con los intervalos requeridos y certificaciones de compromiso por parte de los laboratorios, quien no lo haga será motivo de inhabilidad para este proceso.
21. Realizar la respectiva calibración y verificaciones de los equipos para garantizar la trazabilidad y aseguramiento de las lecturas conforme a la norma.
22. Las calibraciones realizadas de masa, volumen, temperatura, potencial de hidrógeno pH, conductividad, humedad y espectrofotometría deben estar acreditadas por la ONAC.
23. Realizar el servicio de calibración en las instalaciones del Laboratorio Ambiental de la Corporación- CORPONOR, ubicado en el municipio de Los Patios.
24. Los equipos que deban ser retirados del Laboratorio para efectos de mantenimiento y/o calibración en otra ciudad, deberán ser devueltos, de manera obligatoria, en un período máximo de 10 días hábiles.

25. El oferente es el único responsable del estado de los equipos, posterior al envío en los trayectos de ida y de regreso de los mismos, por lo tanto, debe devolverlos a Corponor en perfecto estado, sin afectaciones de ningún tipo.
26. Entregar el informe de mantenimiento y certificado de calibración durante los 15 días hábiles siguientes a la visita, en medio magnético y físico.
27. El alcance de acreditación del laboratorio que realice las calibraciones debe contener los equipos e instrumentos en los puntos y/o intervalos de medición requeridos y establecidos por Corponor.
28. Debe contar con equipos y patrones de referencia calibrados y trazables a la fecha.
29. Las variables no acreditadas, turbidímetros y medidor de oxígeno y certificaciones por parte de los laboratorios deben entregar trazabilidad vigente a la fecha de calibración.
30. Presentar un informe por cada equipo por separado con el resultado de la calibración. Se debe identificar en el informe el número de serie del equipo y el número de serie si aplica de partes de equipo que intervengan en la calibración. A este se debe anexar los certificados de los patrones o materiales de referencia utilizados en las calibraciones. Entregar los respectivos certificados de calibración de los Equipos, con el reporte de la incertidumbre, la trazabilidad de los patrones empleados para la calibración.
31. Programar las sesiones de mantenimiento con duración suficiente para la revisión de los equipos, exclusivamente en horario laboral, dada la necesidad de la presencia de personal de la Corporación en las instalaciones del laboratorio.
32. Contar con los equipos, herramientas y suministros necesarios para ejecutar las actividades contratadas, incluidos los reactivos e insumos de verificaciones y calibraciones de todos los equipos. Los elementos utilizados para cada actividad, deben encontrarse en buen estado y debidamente calibrados con los correspondientes certificados expedidos por el ente acreditador.
33. Informar por escrito, posterior a la calibración o verificación de los equipos, las correcciones a aplicar, y además dar la información verbalmente de manera explicativa al supervisor y al personal del laboratorio que maneja los equipos.
34. Brindar garantía del servicio realizado, hasta la completa satisfacción por parte del Laboratorio.
35. Brindar una orientación técnica, en caso de ser necesario, para el uso eficiente de los equipos y su operación.
36. En caso de ser solicitado por Corponor, el contratista debe explicar la información contenida en el informe de mantenimiento y certificado de calibración.
37. El valor del contrato incluye gastos de desplazamiento del personal encargado de ejecutar el servicio.
38. Si es necesario el envío de equipos y/o instrumentos a otra ciudad, los gastos de transporte corren por cuenta del contratista. Los gastos de envío por garantía de servicio corren también por cuenta del contratista.
39. El Contratista debe prever y manifestar en forma expresa, que durante la vigencia del contrato mantendrá los precios presentados en su oferta económica. En consecuencia, los precios facturados deben corresponder idénticamente a los enunciados en la oferta.
40. Ofrecer garantía mínima de cuatro (4) meses contados desde la finalización del servicio, respecto de todos los servicios objeto de contratación.
41. No efectuar facturación ni cobro por concepto de servicios que, por motivos de fuerza mayor, presentados durante la ejecución del contrato, no sea posible prestar. En este caso deberá

presentarse una justificación para la no calibración de algún equipo, soportada documentalmente.

42. Prestar la garantía exigida por la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental "CORPONOR".
43. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

El objeto contractual se ejecutó en un 100%

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

EXCELENTE (X) BUENO ( ) REGULAR ( ) DEFICIENTE ( )

Se expide en San José de Cúcuta, a los 06 días del mes de marzo de 2023 a solicitud del interesado.

JORGE ENRIQUE PINZÓN DUEÑAS

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Revisó:	Hugo Alfonso Rincón Rodríguez	Profesional Universitario – Área de Contratación (E)	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			